



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ORDEN de 1 de octubre de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se aceptan renuncias y se conceden subvenciones para el año 2014 destinadas a contratación de personal investigador predoctoral en formación.

Vistos los escritos de renuncia a las subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el año 2014, se han apreciado los siguientes

Antecedentes

Primero.— Por Orden de 12 de febrero de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, se convocaron para el año 2014 subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación, de acuerdo con el Decreto 148/2013, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación y sociedad de la información.

Segundo.— Por Orden de 25 de agosto de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, se resuelve la citada convocatoria, concediéndose 40 ayudas destinadas al personal investigador predoctoral en formación y estableciéndose una lista de reserva, en el anexo III.

Tercero.— Tras la publicación de la citada orden de resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, de 28 de agosto de 2014, se han presentado renuncias, que han sido aceptadas, a la ayuda de referencia por parte de los siguientes beneficiarios:

- Área de Sociales:
 - D.^a Sofía Jiménez Calvo (Universidad de Zaragoza).
- Área de Humanas:
 - D. Javier Herrera Rando (Universidad de Zaragoza).
 - D.^a M.^a Pilar Rodrigo Catalán (Universidad de Zaragoza).
- Área de Biomédicas:
 - D.^a Cristina Julián Almárcegui (Universidad de Zaragoza).
- Área de Experimentales:
 - D. Miguel Ángel Revuelta Maza (Consejo Superior de Investigaciones Científicas-ISQCH).

Cuarto.— De acuerdo con lo anterior, se procede al llamamiento de los incluidos en la lista de reserva por orden de prelación en las áreas correspondientes. No obstante, se ha recibido la renuncia de D. Pablo Gómez Muñoz en el área de Humanas (Universidad de Zaragoza), por lo que se prosigue el llamamiento al siguiente de la lista de reserva de su área.

Vistos el Decreto 148/2013, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación y sociedad de la información; la Orden de 12 de febrero de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan para el año 2014 subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable.

Fundamentos de Derecho

Primero.— Los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permiten a los interesados renunciar a sus derechos, debiendo la Administración aceptar de plano dicha renuncia teniendo en cuenta las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 91, las cuales no se aprecian en los supuestos planteados.

Segundo.— La aceptación de las renuncias debe llevarse a cabo mediante la adopción de la correspondiente resolución, de acuerdo con la obligación impuesta en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-



blicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien dicha decisión también debe declarar la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda efectuada a favor de los interesados que ahora renuncian.

Tercero.— El Decreto 148/2013, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación y sociedad de la información, señala en su artículo 11 que en los casos que se estime oportuno, y siempre que se prevea en la convocatoria, se podrá elaborar una lista de reserva de posibles beneficiarios respecto a las cantidades liberadas por la falta de aceptación

Cuarto.— Mediante Orden de 12 de febrero de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, se convocaron para el año 2014 subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación, de acuerdo con el citado Decreto 148/2013, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón. Establece en su apartado decimoquinto que la falta de aceptación de la ayuda, así como la renuncia del investigador predoctoral que se produzcan con anterioridad a la formalización del contrato, podrá dar lugar a la incorporación de candidatos de la lista de reserva, a los que se contratará con las condiciones señaladas en el apartado quinto.

Quinto.— El apartado decimoquinto de la orden de convocatoria establece que la lista de reserva incluirá, dentro de las distintas áreas de conocimiento y por el orden de prelación resultante de la valoración de las solicitudes, aquellos solicitantes que, cumpliendo las condiciones requeridas para ser beneficiarios, no hubieran sido seleccionados como tales en aplicación de los criterios de valoración, por falta de disponibilidad presupuestaria.

Por todo ello, y en virtud de las competencias conferidas en el mencionado Decreto, 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aceptar las renunciaciones presentadas por los siguientes beneficiarios a la ayuda destinadas a contratación de personal investigador en formación para el año 2014:

En relación con los siguientes investigadores predoctorales:

- Área de Sociales:
 - D.^a Sofía Jiménez Calvo (Universidad de Zaragoza).
- Área de Humanas:
 - D. Javier Herrera Rando (Universidad de Zaragoza).
 - D.^a M.^a Pilar Rodrigo Catalán (Universidad de Zaragoza).
 - D. Pablo Gómez Muñoz (Universidad de Zaragoza).
- Área de Biomédicas:
 - D.^a Cristina Julián Almarcegui (Universidad de Zaragoza).
- Área de Experimentales:
 - D. Miguel Ángel Revuelta Maza (Consejo Superior de Investigaciones Científicas-ISQCH).

Segundo.— Declarar la pérdida de eficacia de la concesión de la citada ayuda otorgada mediante Orden de 25 de agosto de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, a las personas arriba citadas.

Tercero.— Reconocer como nuevos beneficiarios de las ayudas a los suplentes siguientes, de acuerdo con el apartado decimoquinto de la orden de convocatoria, una vez aceptadas las renunciaciones citadas:

- Área de Sociales:
 - D. Javier Sevil Serrano (Universidad de Zaragoza).
- Área de Humanas:
 - D.^a Elena Marqueta Calvo (Universidad de Zaragoza).
 - D.^a Paloma Aranda Contamina (Universidad de Zaragoza).
- Área de Biomédicas:
 - D.^a Alba Pesini Martín (Universidad de Zaragoza).
- Área de Experimentales:
 - D. Hugo García Juan (Universidad de Zaragoza).

Cuarto.— El período de disfrute de las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la orden de convocatoria, tendrá efectos desde la fecha de forma-



lización del contrato, que será el día 1 del tercer mes siguiente a la publicación de la orden de concesión de la ayuda. En esta misma fecha deberá incorporarse el investigador a su puesto de trabajo en el centro contratante.

Quinto.— Estas ayudas se financiarán con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias 17030/G/5423/480072/91002, y 17030/G/5423/440030/91002, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2014.

Sexto.— De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 148/2013, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación y sociedad de la información, los nuevos beneficiarios de la subvención deberán manifestar la aceptación de la misma en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, para lo cual deberán remitir a la Dirección General de Investigación e Innovación del Departamento de Industria e Innovación, el impreso de aceptación que figura en el anexo V de la Orden de 25 de agosto de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2014, de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación, debidamente cumplimentada.

Séptimo.— Serán obligaciones de estos beneficiarios de la ayuda las obligaciones previstas en los apartados decimosexto, decimoséptimo y decimooctavo de la orden de convocatoria y en el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 1 de octubre de 2014.

**El Consejero de Industria e Innovación,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**